Medellín, Junio 14 de 2024

Doctora
SANDRA MARIA SALDARRIAGA
Secretaria de salud y protección social
Correo: salud@chigorodo-antioquia.gov.co
Chigorodó - Antioquia

Ref.: **SOLICITUD DE INFORMACIÓN EVENTO 549 DE MORBILIDAD MATERNA EXTREMA (MME) Y EVENTO 875 VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR**
Oficio.: **Solicitud por correo electrónico**
N° De Contacto.: **5222416685**

Respetada Doctora Saldarriaga, reciba un cordial saludo de Salud Total EPS-S S.A.

En días pasados, fue puesto en nuestro conocimiento un comunicado de la dependencia que usted lidera, mediante el cual nos realizan envío de la información correspondiente a los seguimientos de los eventos 549 Morbilidad Materna Extrema (MME) y el evento 875 violencia de género e intrafamiliar en el formato definido por el instituto Nacional de Salud.

En primer lugar, queremos precisar que SALUD TOTAL EPS-S, es una entidad Promotora de Salud que en desarrollo de los fines y principios que rigen y orientan el Sistema General de Seguridad Social Integral, tiene a su cargo entre otras funciones, la de garantizar que el acceso a los servicios de salud se cumpla con los criterios de calidad, eficiencia, oportunidad, integralidad, y continuidad; dando protección a los derechos fundamentales de los usuarios del sistema de salud; así mismo, es una entidad cumplidora con cada una de sus obligaciones.

En cumplimiento al oficio de la referencia, Salud Total adelantó un conjunto de acciones administrativas para proceder a realizar el estudio de la información solicitada y emitir respuesta de fondo, para lo cual nos permitimos pronunciarnos en los siguientes términos:

Que, conforme a lo establecido por el ministerio de salud y la protección social en conjunto con el instituto nacional de salid, la morbilidad materna extrema (MME) es un evento de interés en salud pública que tiene un impacto importante al evaluar los servicios de salud ya que una atención oportuna y de calidad en una mujer con una complicación obstétrica severa puede prevenir un desenlace fatal. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la morbilidad materna extrema (MME) como un estado en el cual una mujer casi muere, pero

sobrevivió a una complicación ocurrida durante el embarazo, el parto o dentro de los 42 días de la terminación del embarazo.

De igual manera, el protocolo de vigilancia en salud pública, establece la violencia de género y, entre ellas, las violencias sexuales como una violación sistemática y masiva de derechos humanos que afectan la vida, la salud física, mental y social, la integridad, la libertad e igualdad de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y personas con orientaciones diferentes a la heterosexual, en particular a las de la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI)

Que, conforme a la verificación realizada por el área encargada del reporte y seguimiento a los casos en referencia, a corte de la semana epidemiológica 21

- **Para casos de morbilidad Materna Extrema**: No se presenta notificación del evento 549 para protegidas de Chigorodó.

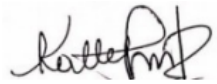
- **Violencia de Genero e intrafamiliar**: No se presenta notificación del evento 875 para protegidos de Chigorodó.

Cabe recordar que conforme a la **ley 1581 de 2012** esta información no podrá ser compartida a terceros, conforme a los principios rectores de la misma ley, junto con las responsabilidades y deberes de los responsables encargados de los tratamientos de datos.

> ***Artículo 4, literal H): Principio de confidencialidad:*** *Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando él lo corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma*.

Reiteramos nuevamente nuestro interés en abordar la salud de nuestros afiliados de manera integral y nuestra disposición de aclarar cualquier inquietud que pueda presentarse con ocasión de la presente respuesta.

Atentamente



KATTY SALAS RODRIGUEZ
GERENTE (E) SALUD TOTAL EPS-S S.A
SUCURSAL ANTIOQUIA
Dirección: Calle 49 n.º 40-11 Piso 4

Correo electrónico:kattysr@saludtotal.com.co

FICHA TÉCNICA DE LA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO		
SALUD TOTAL EPS-S S.A.		**SUCURSAL:**
	NOMBRE	**CARGO**
Proyectó:	**Edwin Andrés Hincapié Arenas**	Profesional Ente De Control
Aprobó (Vo Bo):	**Katty Salas Rodríguez**	Gerente (E) Sucursal Antioquia
Revisó:	**Diego Alejandro Páez Rivera**	Abogado de Entes de Inspección, Vigilancia y Control
ANEXOS		
1.	Carta con respuesta	